

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 1 de 14
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

Santa María (Boyacá), 17 de diciembre del 2024.

Sr. **RAFAEL EDUARDO MORENO ROJAS**

CC. 7.173.489 De Tunja (Boyacá).

remr@yahoo.com

Ref.: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía N°IMC-SP-047-2024
Contrato N° MC-SP-036-2024

Cordial saludo,

RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del municipio de Santa María-Boyacá, en atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 del 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **N° IMC-SP-047-2024**, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado para realizar: **MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CEIBA CHIQUITA, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ.**
2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

- a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR:** Arq. ELIANA MARCELA BERNAL OTALORA
- b) **CARGO:** Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación e Infraestructura o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto.
- c) **DIRECCIÓN:** Carrera 3 N°3-56 Alcaldía Municipal
- d) **NUMERO DE TELEFONO:** 3208482392
- e) **E-MAIL:** planeacion@santamaria-boyaca.gov.co
- f) **HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:** Los días lunes, miércoles y jueves de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., el día martes se labora en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los días viernes se labora de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- a) **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.
- b) **NIT:** 800.029.386-6

DATOS DEL CONTRATISTA:

- a) **NOMBRE:** RAFAEL EDUARDO MORENO ROJAS
- b) **C.C:** 7.173.489 De Tunja (Boyacá).
- c) **E-MAIL:** remr@yahoo.com

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 2 de 14
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

d) **DIRECCIÓN:** Carrera 4ª N°8-24, Garagoa (Boyacá).

e) **TELÉFONO:** 3112026278

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES - CONTRATO:

a) **TIPO DE CONTRATO:** OBRA

b) **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 17 de diciembre del 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente y a lo consagrado en la Invitación de Mínima cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades serán:

CLÁUSULA-PRIMERA-OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la **MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO VEREDA CEIBA CHIQUITA, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA -BOYACÁ.**

CLAUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El presente contrato se ejecutará conforme a lo requerido por la entidad y lo ofertado por el contratista (Anexo N°1-Especificaciones Técnicas y Anexo N°2-Oferta Económica) los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA-VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$36.389.451,34) M/CTE. incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

EL MUNICIPIO, pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante realizará PAGOS PARCIALES hasta el 90% y restante con el acta de liquidación al completar el 100% de la ejecución del objeto contractual, previa suscripción de las correspondientes actas de recibido a satisfacción y liquidación por parte del supervisor del contrato y soportes que demuestren encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente para tramitar el pago.

El desembolso de los recursos se realizará previa presentación de informe de avance de actividades presentado por el contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones firmada por la supervisión, así mismo la respectiva factura o su documento equivalente con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 3 de 14
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

CAUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Santa María-Boyacá.

CLAUSULA SEXTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024 y conforme al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) N°202410060 de fecha 31 de octubre del 2024.

CLAUSULA SEPTIMA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Entregar a través del SECOP II dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas
- 3) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 4) Elaborar y entregar, de manera oportuna, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- 5) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 6) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- 8) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 9) Responder por la buena calidad de los servicios objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
- 10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 11) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- 12) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
- 13) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
- 14) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
- 15) Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
- 16) **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 4 de 14
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE SANTA MARÍA; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

- 1) Garantizar la adquisición de materiales y mano de obra de óptima calidad.
- 2) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 3) Realizar visita técnica al sitio de la obra, juntamente con la Interventoría y/o Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que los estudios, planos y obra a ejecutar corresponden a las necesidades del proyecto.
- 4) Ejecutar las obras objeto de este contrato según lo estipulado en las especificaciones técnicas y alcance de obra establecido por la Secretaría de Planeación e infraestructura; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.
- 5) Cumplir con el Plan Detallado de Trabajo propuesto en la oferta.
- 6) Acatar las instrucciones del Supervisor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo con las normas técnicas establecidas en el NSR-10, RAS-2017 y especificaciones técnicas particulares del proyecto y demás normas vigentes.
- 7) Mantener los precios ofrecidos en los Análisis Detallados de Precios Unitarios, durante la vigencia del contrato.
- 8) Efectuar el control de calidad de los materiales y procedimientos constructivos, mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitarle al supervisor estar presente en las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los costos de las pruebas de laboratorio serán a cuenta del contratista ejecutor.
- 9) El manejo de transporte de material deberá hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la resolución N° 541 de 1994. El material pétreo por utilizar en las obras deberá proceder de canteras debidamente autorizadas que tengan vigente los respectivos permisos mineros y ambientales.
- 10) Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes.
- 11) Realizar las respectivas actas de vecindad antes y al finalizar el proyecto, con un registro fotográfico, filmico, magnético, entre otros, integrando a expediente del contrato.
- 12) Presentar un informe mensual de avance de ejecución del objeto contractual que contenga en forma detallada los aspectos administrativos, técnicos, ambientales, legales y financieros del mismo, de acuerdo con las directrices que establezca la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02 Pág. 5 de 14
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023

- 13) Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras los equipos ofrecidos para la ejecución del contrato.
- 14) Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos.
- 15) Mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico necesario para garantizar la idoneidad en la ejecución de las actividades, para que lo represente en el desarrollo del contrato, con amplias facultades para actuar en la obra.
- 16) Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema integral de seguridad social, de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes, de acuerdo con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003.
- 17) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- 18) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Supervisor del contrato de obra y a la oficina de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Santa María (Boyacá); y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance de las obras y el presupuesto oficial.
- 19) Realizar la ejecución de la obra teniendo en cuenta el siguiente marco – técnico legal: Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR – 10 y sus normas reglamentarias y concordantes; Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS – 2017; Norma Técnica Colombia NTC 4595 y NTC 4596 y Las demás que se requieran para El desarrollo del contrato.
- 20) El contratista deberá observar y garantizar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes de acuerdo con la reglamentación vigente del país.
- 21) Durante y en la terminación final de la obra el contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- 22) El ejecutor deberá garantizar la señalización y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el área.
- 23) El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos y los valores unitarios que se aprueban en el presente estudio previo.
- 24) Mantener la maquinaria a utilizar en cumplimiento del objeto contractual en buen estado.
- 25) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 26) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 27) Mínimo el 65% de los trabajadores deben ser de la Jurisdicción de Santa María (Boyacá), mano de obra calificada y no calificada.
- 28) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 6 de 14
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

- 29) El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- 30) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Unidad. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
- 31) Facilitar al Municipio la supervisión e inspección del trabajo.
- 32) Entregar al Municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- 33) Las demás obligaciones señaladas en la invitación, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se presta.
- 34) Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
- 35) Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- 36) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 37) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
- 38) Todo el personal que trabaje a una altura superior o inferior de 1,50 metros del nivel del piso deberá tener curso avanzado de trabajo seguro en alturas, vigente.
- 39) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
- 40) Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
- 41) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 2) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 3) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 7 de 14
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

- 4) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 5) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.

CLAUSULA SEPTIMA-CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden incluidas en el presente acto todas las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA-MULTAS: Las partes acuerdan que el MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ podrá imponer sanciones pecuniarias al CONTRATISTA de acuerdo con los eventos señalados a continuación:

- 1) Por el incumplimiento de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el 1% del valor del mismo para cada día de mora (hasta el 5%). Se entiende por legalización la constitución o prórroga de la garantía y en general todos los requisitos formales y legales que se requieran.
- 2) Por el incumplimiento injustificado de la obligación de iniciar la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado en el contrato, el 1% del valor de este por cada día de mora hasta el 5%. Se entiende que la ejecución del contrato comienza a partir de la fecha de la orden de iniciación, impartida por la Supervisión conforme al acta de iniciación.
- 3) Por mora e incumplimiento en el suministro de los bienes referidos en el anexo técnico ofrecidos en la propuesta y necesarios para el adecuado desarrollo de la entrega del 1% del valor del contrato, por cada día de mora hasta un 10%.
- 4) Por incumplir con el equipo mínimo de trabajo propuesto (estipulado en la invitación) por el municipio y / o la supervisión el 1% del valor total del contrato.
- 5) Por no ajustar las garantías dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes modificaciones: plazo (ampliación o suspensión), cantidades y valor de la orden, multa equivalente al 5% del valor del contrato.
- 6) Por no cumplir con las obligaciones específicas o generales, 1% por cada obligación incumplida, hasta máximo 5%.
- 7) Por subcontratar total o parcialmente la ejecución del contrato, sin autorización previa, expresa por parte del Municipio de Santa María el 5% del valor del contrato.
- 8) Por no acatar las órdenes de la Supervisión, respecto de las observaciones a los diseños, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato el 2% del valor del mismo.
- 9) Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos, el 5% del valor del contrato, sin perjuicios de la obligación de corregirlos en el plazo que para efectos señale el Municipio de Santa María.
- 10) Por cambiar algún integrante del equipo mínimo propuesto (estipulado en la invitación), una multa del 1% del valor del contrato por cada integrante del equipo cambiado.
- 11) Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por la supervisión y/o por el Municipio de Santa María en el contrato, para la debida ejecución de este por cada día de mora hasta el 3%.
- 12) Por parálisis injustificada en la ejecución del contrato, el 3% del valor total del contrato.
- 13) Por no cumplir con las obligaciones específicas o generales, 1% por cada obligación incumplida, hasta máximo 5%.

CLAUSULA NOVENA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 8 de 14
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA-DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Santa María del Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA-GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo con la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo con la siguiente asignación.

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contractual:	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato	10% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
		Estabilidad y Calidad de la Obra	20% Del valor del Contrato	Plazo de ejecución y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido final de la obra.
		Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10% Del valor total del contrato	Duración la ejecución del contrato y tres (3) años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Predios Laborales Y Operaciones	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

NOTA: Las pólizas deben ser adquiridas ante compañías de seguros legalmente constituidas y estas deben ser presentadas junto con el recibo de pago de estas.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 9 de 14
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA-CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA-COMPROMISORIA: Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Decreto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA QUINTA-NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA-LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Estampilla para la justicia familiar	Pago del 2.0% del valor del contrato
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015).	

CLAUSULA DECIMA OCTAVA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 10 de 14
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

ANEXO N°1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Santa María, 12 de diciembre de 2024

Señores
ALCALDÍA DE SANTA MARÍA-BOYACÁ
 La Ciudad,

Referencia: Proceso de Contratación No. IMC-SP-047-2024

Asunto: Especificaciones técnicas.

Yo, RAFAEL EDUARDO MORENO ROJAS identificado con C.C. No. 7.173.489 de Tunja, actuando en nombre propio, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal presento las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** como se señalan a continuación:

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCION	UND	CANT
1.01		DESINSTALAR TANQUE CON ACCESORIOS Y RETIRO	GLB	1,00
1.02	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	1,95
1.03	1.02.27	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CON RANA	M3	0,60
1.04	2.04.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 3/4" TIPO LIVIANO	UND	7,00
1.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION RAPIDA POLIETILENO D = 3/4"	UND	11,00
1.06	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLOTADORES DE 3/4"	UND	2,00
1.07	2.04.78	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=3/4"	UND	6,00
1.08	2.04.03	CODO PVC DE 90° PRESIÓN SOLDAR DIÁMETRO 3/4"	UND	4,00
1.09		VARRILLA ANCLAJE 3/4" X 0,70 CON PLATINA	UND	3,00
1.10	1.11.26	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	4,00
1.11	1.06.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 2000 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	1,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 11 de 14
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCION	UND	CANT
1.12	3.10.12.	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	21,30
1.13	1.02.26	PEDESTAL CONCRETO 21,1 Mpa (3000 PSI)	M3	93
1.14	3.13.06	CERCA DE ALAMBRE DE PUAS (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2") H=2,1 210 KG/CM2 5 LINEAS. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	16,00
1.15	APU	SUMINISTRO E INSTALACION POSTE EN AC DIAM 3 PULG, ESPESOR 5 MM DE PARED, PARA ELEVAR TUBERIA FLEXIBLE AEREA. INC. ANTICORROSIVO Y PINTURA	ML	25,00
1.16	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUAYA CON ALMA DE ACERO GALVANIZADO D= 3/8" PARA PASO ELEVADO INCLUYE ALAMBRE GALVANIZADO PARA AMARRES	ML	250,00
1.17	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERROS TIPO PESADO DE D = 3/8"	UND	9,00
1.18	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDACABO EN GOTA DE D = 3/8"	UND	4,00
1.19	APU	SUMINISTRO E INSTALACION AEREA DE TUBERIA FLEXIBLE ROTULADA DE DIAM. 3/4" (25 MM), RED 11, PN 16, 232 PSI, RESINA PE 100 ALTA DENSIDAD	ML	200,00
1.20	APU	TRANSPORTE MATERIALES EN CAMIONETA 4X4 HASTA VIA VEREDAL	FLETE	6,00
1.21	APU	TRANSPORTE MATERIALES A LOMO DE MULA, DESDE SECTOR HACIENDA HASTA SECTOR ACUEDUCTO	FLETE	21,00
1.22	1.12.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA O SIMILAR CAL 30	M2	100
1.23	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	kg	26,40

Atentamente,

Firma:

Nombre del Proponente RAFAEL EDUARDO MORENO ROJAS

Cedula: 7.173.489 de Tunja

Dirección de correo Carrera. 4 A No. 8 - 24 Garagoa - Boyacá

Teléfono o Celular: 3112026278

Correo electrónico: remr25@yahoo.com

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 12 de 14
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

ANEXO N°2 – OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6. OFERTA ECONÓMICA

Santa María, 12 de diciembre de 2024

Señores
ALCALDÍA DE SANTA MARÍA-BOYACÁ
 La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. IMC-SP-047-2024

Asunto: Oferta económica

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1.01	APU	DESINSTALAR TANQUE CON ACCESORIOS Y RETIRO	GLB	1,00	\$ 271.903,12	\$ 271.903,12
1.02	1.02.17	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	1,95	\$ 51.943,58	\$ 101.289,98
1.03	1.02.27	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO CON RANA	M3	0,60	\$ 22.162,20	\$ 13.297,32
1.04	2.04.69	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 3/4" TIPO LIVIANO	UND	7,00	\$ 31.154,78	\$ 218.083,46
1.05	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION RÁPIDA POLIETILENO D = 3/4"	UND	11,00	\$ 26.749,80	\$ 294.247,80
1.06	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLOTADORES DE 3/4"	UND	2,00	\$ 207.929,70	\$ 415.859,40
1.07	2.04.78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE PRESION PVC D=3/4"	UND	6,00	\$ 4.131,92	\$ 24.791,52
1.08	2.04.03	CODO PVC DE 90° PRESIÓN SOLDAR DIÁMETRO 3/4"	UND	4,00	\$ 1.949,32	\$ 7.797,28
1.09	APU	VARRILLA ANCLAJE 3/4" X 0,70 CON PLATINA	UND	3,00	\$ 24.044,65	\$ 72.133,95
1.10	1.11.26	PLAQA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	4,00	\$ 82.398,30	\$ 329.593,20
1.11	1.06.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 2000 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	1,00	\$ 1.124.176,13	\$ 1.124.176,13

068

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 13 de 14
	PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		Fecha: 25/07/2023	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1.22	1.12.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA O SIMILAR CAL 30	M2	9,00	\$ 67.462,92	\$ 607.166,28
1.23	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	kg	26,40	\$ 18.848,90	\$ 497.610,96
SUBTOTAL						\$ 27.991.885,65
ADMINISTRACION				A	5,00%	\$ 1.399.594,28
IMPREVISTOS				I	3,00%	\$ 839.756,57
UTILIDAD				U	22,00%	\$ 6.158.214,84
TOTAL						\$ 36.389.451,34

El valor total de la oferta, es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.389.451,00) M/CTE, Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Atentamente,

Firma: 
 Nombre del Proponente: RAFAEL EDUARDO MORENO ROJAS
 Cedula: 7.173.489 de Tunja
 Dirección de correo: Carrera. 4 A No. 8 - 24
 Teléfono o Celular: 3112026278
 Correo electrónico: remr25@yahoo.com
 Ciudad: Garagoa - Boyacá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

FORMATO: ACEPTACIÓN DE OFERTA

GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 02

Pág. 14 de 14

PROCEDIMIENTO: SELECCIÓN DE PROVEEDORES,
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Fecha: 25/07/2023

1.1 ANEXO ECONÓMICO							Incluye el precio como lo indique la Unidad Estatal	
							26.389.461,14	
Ref. Artículo	Código UTM/SC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indique la Unidad Estatal	
1.01		INSTALACIÓN TANQUE CON ACCESORIOS Y RETIRO	1.00	VG	271.903,12	271.903,12	271.903,12	
1.02		EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUIRE RETIRO)	1.95	M3	51.843,58	51.843,58	101.289,98	
1.03		RELLENO CON MATERIAL DEL SUELO COMPACTADO CONTRABA	0.60	M3	22.162,20	22.162,20	13.297,32	
1.04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJISTRO DE BOLA Ø = 3/4" TIPO C/GRABO	3.00	UN	31.154,78	31.154,78	218.093,46	
1.05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION RAPIDA POLIETILENO Ø = 3/4"	11.00	UN	26.749,80	26.749,80	294.247,80	
1.06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLUJADORES DE 3/4"	2.00	UN	207.929,70	207.929,70	415.859,40	
1.07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC Ø 3/4"	6.00	UN	4.131,92	4.131,92	24.791,52	
1.08		CODOS PVC DE 90° PRESIÓN SÓLIDA DIÁMETRO 3/4"	4.00	UN	1.949,32	1.949,32	7.797,28	
1.09		VARILLA ACILAR 3/4" X 8,78 CON PLATINA	3.00	UN	24.044,05	24.044,05	72.132,95	
1.10		PLACA BASE EN CONCRETO 6" X 10 CM 2500 PSI	4.00	M2	32.398,30	32.398,30	329.593,20	
1.11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBO ELÉCTrico PVC 2000 LBS. INC. ACCESORIOS	1.00	UN	1.124.176,13	1.124.176,13	1.124.176,13	
1.12		SUMINISTRO FUNDIDO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 400 MPA	21.30	KG	7.002,12	7.002,12	149.145,16	
1.13		PERFORAL CONCRETO 21,1 Mpa (3000 PSI)	0.93	M3	760.546,05	760.546,05	707.308,57	
1.14		CERCA DE ALAMBRE DE PUÑO INCLUIR TUBO ACILAR NEGRO DE 2" Ø 110 MPA 210 LBS. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	16.00	ML	70.518,00	70.518,00	1.128.288,00	
1.15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN POSTE EN ACERO Ø 3" PULG. ESPESOR 5 MM DE BARRIO, PARA SUELO, TUBERÍA FLEXIBLE ALAMBRE, INC. ANTI CORROSIVO Y PROTECCIÓN	25.00	ML	136.007,30	136.007,30	3.400.182,50	
1.16		SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUAPA CON ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO Ø = 3/4" PARA PASEO ELEVADO INCLUIR ALAMBRE GALVANIZADO PARA AMARRAR	250.00	ML	44.090,42	44.090,42	11.023.005,06	
1.17		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS TIPO PESADO Ø = 3/8"	9.00	UN	14.502,71	14.502,71	130.574,39	
1.18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDACARRO EN GOTA Ø = 3/8"	4.00	UN	4.651,52	4.651,52	18.606,08	
1.19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ÁREA DE TUBERÍA FLEXIBLE BOLA Ø = 3/4" Ø 20 MPA 11. PSI 15. 232 PSI. RESINA PE 100 ALTA DENSIDAD	500.00	ML	8.974,00	8.974,00	4.487.000,00	
1.20		TRANSPORTE MATERIALES EN CAMIONETA 4X4 HASTA VÍA VEREAL	6.00	MT	150.000,00	150.000,00	900.000,00	
1.21		TRANSPORTE MATERIALES A LOBO DE MULA, DESDE SECTOR INACIENSA HASTA SECTOR ACLEOCTO	21.00	MT	98.584,55	98.584,55	2.070.225,55	
1.22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA Ø 3/4" CAL 20	9.00	M2	67.462,92	67.462,92	607.166,29	
1.23		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PROFUNDIDAD METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DIFERENTES Y CALIBRES SEGUN DISEÑO	26.40	KG	18.848,90	18.848,90	497.610,94	
A		ADMINISTRACIÓN	1.00	VG	1.399.594,28	1.399.594,28	1.399.594,28	
I		IMPRESOS	1.00	VG	879.756,57	879.756,57	879.756,57	
U		UTILIDAD	1.00	VG	6.158.214,84	6.158.214,84	6.158.214,84	
1.2 REQUISITOS HABILITANTES								
1.2.1		CARGUE AQUÍ TODOS LOS DOCUMENTOS O REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO.	Bla pregunta requiere anexar documentos (CARGUE AQUÍ TODOS LOS DOCUMENTOS O REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO.)					
This question requires you to upload a document. Please do so in the 'Documents' step. By attaching your file, in the 'Documents' section, to the question 'CARGUE AQUÍ TODOS LOS DOCUMENTOS O REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PRESENTE PROCESO.'								

Cordialmente,

RUBEN DARIO GONZALEZ GARCIA
Alcalde Municipal

PROYECTO	REVISÓ	APROBÓ
ERIKA JULIANA SALGADO CANO Cargo: Apoyo Contratación Vo.Bo. <i>Juliana Salgado Cano</i>	PEDRO LUIS ALEMAN OBANDO Cargo: Asesor de Contratación Vo.Bo. <i>Pedro Aleman Obando</i>	Ing. DAIRÓ MAURICIO RODRIGUEZ RUSINQUE Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura Vo.Bo. <i>Dairo Rodriguez Rusinque</i>